

Convocatoria de dos becas de colaboración para el desarrollo de actividades en el Aula de Seguridad y Salud Laboral UCLM. Curso 2026/2027

Se publica la presente convocatoria de becas de colaboración de acuerdo con la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha (aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021, DOCM n.º 248 de 28-12-2021, y modificada por el Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022, DOCM n.º 104 de 1-6-2022), y con base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las ayudas convocadas bajo la denominación de becas de colaboración están destinadas a facilitar que las personas estudiantes presten su colaboración en centros docentes de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) o en alguno de sus servicios, en régimen de compatibilidad con sus estudios, y tendrán un carácter esencialmente formativo.

Por ello, el Vicerrectorado de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional de la UCLM, como órgano competente en la materia, a propuesta del Aula de Seguridad y Salud Laboral UCLM, ha dispuesto publicar esta convocatoria de becas de colaboración de acuerdo con las siguientes:

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

1. Se convocan dos becas de colaboración destinadas a que las personas beneficiarias presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en el Aula de Seguridad y Salud Laboral UCLM, para el desarrollo de actividades relacionadas con sus líneas de actuación, conforme al plan formativo de las becas previsto en el Anexo I y a la planificación de las actividades, listado de tareas y programación recogidos en el Anexo II.
2. Las dos becas tendrán la misma dedicación semanal, dotación económica, período de disfrute, régimen jurídico y plan formativo. Las personas beneficiarias desarrollarán las tareas que les sean encomendadas por la persona tutora, en coordinación con las personas responsables de las líneas de actuación del Aula.
3. Las personas beneficiarias colaborarán, de forma coordinada y en función de las necesidades del Aula, en las actividades de las siguientes líneas de actuación: Línea 2, Riesgos psicosociales y salud mental; Línea 3, Impacto del cambio climático en las condiciones de seguridad y salud laboral; Línea 4, Prevención del cáncer de origen profesional; y Línea 5, Promoción de hábitos saludables en el entorno laboral.
4. Las personas beneficiarias quedarán adscritas al Aula de Seguridad y Salud Laboral UCLM, en el Campus de Cuenca, bajo la tutela de María Segarra Cañamares, coordinadora del Aula.

Segunda. Requisitos de las personas beneficiarias

Podrán participar en esta convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculadas en una enseñanza oficial de Grado, Máster Universitario o programa de Doctorado de la UCLM durante el curso 2026/2027, siendo necesario que continúen con dichos estudios durante el período de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras universidades que realicen estancias temporales en la UCLM al amparo de programas nacionales o internacionales de movilidad.

Se considerarán especialmente adecuados los perfiles cuya formación sea afín a las líneas de actuación del Aula de Seguridad y Salud Laboral UCLM objeto de colaboración.

ID. DOCUMENTO	o1icx4NKWg		Página: 1 / 15
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		26-10-2026 12:33:49	
 o1icx4NKWg			

2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al estudiante matricularse en estudios de Máster, o su adaptación a los estudios de Grado correspondientes, por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. No estar incursas en las prohibiciones para la obtención de la condición de persona beneficiaria del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de estudiantes independientes económicamente. En el caso de estudiantes sin independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros de la unidad familiar. A dichos efectos, la UCLM obtendrá los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
5. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual a 22 meses. En el caso de que ese periodo máximo se cumpla durante el disfrute de la beca, la persona beneficiaria cesará automáticamente. A efectos de incorporación a la beca, tanto por llamamiento inicial como por ser llamada de bolsa, la duración a que se refiere el presente apartado se reduce a 21 meses, en aras de dar cumplimiento a las estipulaciones y plazos reglamentarios vigentes en las normas sobre Seguridad Social.
6. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
7. No se podrá disfrutar de la beca cuando a la persona solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.
8. No podrán ser beneficiarias de una beca de colaboración aquellas personas estudiantes cuyo nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada, según se dispone a tal efecto en el artículo 11 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Tercera. Dotación económica

1. La presente convocatoria tiene un presupuesto máximo para el ejercicio 2026 de 533,68 € (quinientos treinta y tres euros con sesenta y ocho céntimos), incluidos los 21,68 € (veintiún euros con sesenta y ocho céntimos) para atender los costes estimados asociados a las cotizaciones a la Seguridad Social de las dos becas, y para el ejercicio 2027 de 3.202,08 € (tres mil doscientos dos euros con ocho céntimos), incluidos los 130,08 € (ciento treinta euros con ocho céntimos). Los costes de las mensualidades de las becas se imputarán a la aplicación presupuestaria 005430089/541A/48001 y los costes correspondientes a la Seguridad Social a la aplicación presupuestaria 005430089/541A/160, existiendo crédito adecuado y suficiente en ambos conceptos de gasto para cubrir el período de desarrollo de las becas. Este crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El importe mensual bruto de cada beca es de 256,00 € (doscientos cincuenta y seis euros).
3. Esta ayuda no está exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares de la persona interesada y por el período de cobro de la citada beca.
4. Estas becas, dado su carácter formativo en servicios universitarios, quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

ID. DOCUMENTO	olicx4NKWg		Página: 2 / 15
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		26-10-2026 12:33:49	
 olicx4NKWg			

Cuarta. Período de disfrute y horas semanales de colaboración

La actividad que conllevan estas becas se realizará desde el 1 de diciembre de 2026 hasta el día 30 de junio de 2027, con una dedicación global de 12 horas semanales por persona beneficiaria. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos y no se tendrá en cuenta en el cómputo de la duración efectiva de la beca, si estuviera comprendido en el período de disfrute de esta.

Quinta. Prórroga de las becas

En ningún caso las becas objeto de la presente convocatoria serán susceptibles de prórroga.

Sexta. Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho administrativo, deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo III de la presente convocatoria y estarán dirigidas a la coordinadora del Aula de Seguridad y Salud Laboral UCLM, María Segarra Cañamares [Escuela Politécnica de Cuenca, Campus Universitario SN, 16071 Cuenca].
2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de firma de la convocatoria hasta las 14:00 horas del día 13 de noviembre de 2026.
4. Junto a la solicitud se deberán presentar los siguientes documentos:
 - Currículum vitae.
 - Documentación justificativa de los méritos reflejados en el currículum vitae, sin la cual no serán objeto de valoración.
 - Fotocopia del DNI
5. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional de la persona estudiante en la UCLM.

Séptima. Comisión de selección, criterios de selección, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de las becas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y se atenderá, en todo caso, a los principios de igualdad, mérito y capacidad; asimismo, se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Las personas beneficiarias serán seleccionadas por una Comisión de selección integrada por:
 - Presidenta: D^a. María Segarra Cañamares, directora del Aula de Seguridad y Salud Laboral UCLM
 - Vocal: D^a Beatriz Cabañas Galán, vocal de la Comisión de Seguimiento del Aula de
 - Secretaria: D^a. Celia Álvarez Bueno, vocal de la Comisión de Seguimiento del Aula de
3. La Comisión valorará las solicitudes de las personas aspirantes sobre la base de los méritos aportados, atendiendo al grado de adecuación de dichos méritos al objeto de las becas, a las líneas de actuación previstas y a los objetivos recogidos en el plan formativo. Para ello se tendrá en cuenta:

ID. DOCUMENTO	o1cx4NKwg		Página: 3 / 15
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		26-10-2026 12:33:49	
 o1cx4NKwg			

Criterio	Puntuación máxima	Criterios de valoración
Expediente académico	5 puntos	Expediente académico de la persona candidata
Currículum vitae y adecuación a las líneas de actuación	3 puntos	Formación, prácticas, TFG/TFM, participación en proyectos, cursos, jornadas, talleres, congresos u otros méritos relacionados con la prevención de riesgos laborales, la seguridad y salud laboral y las líneas de actuación del Aula objeto de colaboración
Otros méritos relacionados con el objeto de las becas	2 puntos	Conocimientos o experiencia acreditados en elaboración y difusión de contenidos técnicos o divulgativos, web, redes sociales, diseño de materiales digitales, infografías, edición audiovisual, herramientas TIC, organización de actividades, comunicación oral y escrita, idiomas u otros méritos directamente relacionados

- La Comisión valorará la adecuación acreditada de la formación, competencias, experiencia y méritos de cada candidatura a las líneas de actuación del Aula objeto de esta convocatoria.
- Si lo considera necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista personal para aclarar determinados aspectos de los méritos aportados.
- La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes que conservará vigencia hasta la finalización del período de disfrute de las becas, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones de las personas inicialmente becaadas.
- Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta provisional de adjudicación, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión provisional de las becas. Esta recogerá la posición de las personas solicitantes y la puntuación total obtenida, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y concederá un plazo de tres días para que las personas interesadas puedan formular alegaciones.
- La resolución de concesión provisional se notificará a todas las personas solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Aula de Seguridad y Salud Laboral UCLM.
- Una vez finalizado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional, la Comisión de selección estudiará las alegaciones recibidas y emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución definitiva de concesión de las becas. Si no hubiera alegaciones, se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la Comisión.
- La resolución de concesión definitiva se notificará a todas las personas solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Aula de Seguridad y Salud Laboral UCLM. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Octava. Obligaciones de las personas beneficiarias

- Incorporarse a su actividad en el Aula de Seguridad y Salud Laboral UCLM desde la fecha establecida como inicio del período de disfrute de la beca.
- Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas, de acuerdo con el plan formativo y bajo la supervisión de la persona tutora.
- Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que, por razón de las tareas asociadas a la beca, tuvieran que tratar. Por ninguna razón y en ninguna circunstancia podrán comunicar datos de carácter personal a terceras personas. Esta obligación subsistirá aun después de

4

ID. DOCUMENTO	olicx4NKWg		Página: 4 / 15
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		26-10-2026 12:33:49	
 olicx4NKWg			

finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la revocación de la beca y la aplicación de las sanciones que procedan de conformidad con la legislación vigente.

4. Elaborar, actualizar o publicar contenidos en la web y en los canales de comunicación y redes sociales del Aula únicamente bajo la supervisión y validación previa de la persona tutora o de la persona que esta designe, de acuerdo con las directrices institucionales aplicables en materia de identidad visual, accesibilidad, protección de datos y comunicación institucional.
5. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la vigente normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha y en cualquier otra normativa que resulte aplicable.
6. Comunicar por escrito al órgano convocante cualquier circunstancia sobrevenida durante el disfrute de la beca que implique dejar de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria.
7. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, cada persona becaria, con el visto bueno de su tutora, deberá presentar una memoria de la actividad realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.
8. Las personas beneficiarias suscribirán una declaración antes de comenzar a percibir el importe de la beca en la que indiquen que, en ningún caso, el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre la persona becaria y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual, laboral o administrativa, con la UCLM.

Novena. Incompatibilidades

1. Estas becas de colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas tanto con las concedidas por las Administraciones Públicas como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha. Son una excepción las ayudas de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, las becas en cuyas convocatorias se recoja expresamente la compatibilidad con las becas de colaboración o las ayudas por la realización de prácticas académicas retribuidas, siempre que no se mantenga en el tiempo la situación de incompatibilidad. En este último caso, podrá solicitarse una suspensión temporal durante la realización de las prácticas para continuar con la beca de colaboración a su finalización.
2. No se podrá disfrutar de estas becas de colaboración mientras la persona solicitante mantenga una relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada, o esté trabajando por cuenta propia. No obstante, de generarse esta situación una vez iniciado el disfrute de la beca, podrá solicitarse una suspensión temporal, con la duración que previamente determine la relación laboral o administrativa, para continuar con el disfrute de la beca a su extinción.

Décima. Renuncia, suspensión y revocación de las becas

1. Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración toda persona beneficiaria que:
 - a) Deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión y disfrute de la misma.
 - b) Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido a la coordinadora del Aula de Seguridad y Salud Laboral UCLM, María Segarra Cañamares, al correo maria.segarra@uclm.es. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual concurra.

La persona beneficiaria que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, su inclusión en el último puesto de la lista de suplentes.

2. Serán causas de revocación de la beca de colaboración:

ID. DOCUMENTO	o1icx4NKWg		Página: 5 / 15
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		26-10-2026 12:33:49	
 o1icx4NKWg			

- a) No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como un rendimiento insuficiente en el desempeño de las actividades previstas en el plan formativo. En estos casos, la persona beneficiaria deberá reintegrar las retribuciones percibidas que corresponda.
 - b) Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona beneficiaria reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que proceda ejercitar por posible fraude.
3. Cobertura de vacantes:
- a) En el caso de que una beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgará a la persona suplente que corresponda en el orden establecido, si cumple las condiciones requeridas para su disfrute.
 - b) En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión, revocación o cese, la persona becaria tendrá derecho a la parte proporcional de la dotación de la beca, considerando los días transcurridos hasta entonces. Antes de ese último libramiento deberá aportar la memoria indicada en la Base Octava, apartado 7.
 - c) En supuestos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el disfrute de la beca durante el período en que persistan las circunstancias determinantes de la suspensión, quedando reanudado una vez desaparezcan. Durante ese período, la persona responsable del Aula podrá sustituir a la persona becaria con la suplente que figure a continuación en el listado.

Undécima. Régimen jurídico

1. En ningún caso el disfrute de estas becas de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre las personas becarias y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.
2. A las becas de colaboración les resultará de aplicación el régimen de Derecho Administrativo especial establecido en la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021, DOCM n.º 248 de 28-12-2021, y modificada por el Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022, DOCM n.º 104 de 1-6-2022.
3. Se excluyen de la presente norma los preceptos de Derecho Laboral y de la Seguridad Social, salvo:
 - a) Lo referido en el apartado 13 del artículo 4 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el que estas becas quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.
 - b) La excepción de lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, relativo a que el estudiantado tendrá derecho a la protección de la Seguridad Social en los términos y condiciones que establezca la legislación vigente.

Duodécima. Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, la persona interesada podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó. En ese caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo

ID. DOCUMENTO	olicx4NKWg		Página: 6 / 15
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		26-10-2026 12:33:49	
 olicx4NKWg			

establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR
P.D. LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN, COORDINACIÓN
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
Ángela González Moreno

ID. DOCUMENTO	olicx4NKWg		Página: 7 / 15
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		26-10-2026 12:33:49	
 olicx4NKWg			

Anexo I. Proyecto de colaboración / Plan de formación de las becas

1. Finalidad y objetivos de las becas de colaboración

a) Breve explicación de los objetivos que se van a alcanzar

El objetivo de las becas de colaboración es formar a las personas estudiantes en actividades de apoyo a la prevención de riesgos laborales, la salud laboral, la transferencia de conocimiento y la comunicación científico-técnica, mediante su participación supervisada en las actividades del Aula de Seguridad y Salud Laboral UCLM.

La formación se desarrollará en relación con las siguientes líneas de actuación del Aula:

- Línea 2. Riesgos psicosociales y salud mental.
- Línea 3. Impacto del cambio climático en las condiciones de seguridad y salud laboral.
- Línea 4. Prevención del cáncer de origen profesional.
- Línea 5. Promoción de hábitos saludables en el entorno laboral.

Las personas beneficiarias colaborarán, de forma coordinada y en función de las necesidades del Aula, en las actividades vinculadas a todas las líneas de actuación señaladas.

Las personas becarias adquirirán competencias para apoyar la preparación, organización, documentación y difusión de actividades técnicas y formativas —jornadas, talleres, seminarios, encuentros y mesas de trabajo—, así como para colaborar en la elaboración, adaptación y publicación supervisada de contenidos destinados a la web y las redes sociales del Aula.

b) Competencias transversales

- Fomentar el trabajo autónomo y la colaboración en equipos multidisciplinares.
- Mejorar la capacidad de organización, planificación, priorización y ejecución de tareas.
- Desarrollar habilidades de relación interpersonal y comunicación con públicos académicos, profesionales e institucionales.
- Mejorar la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones bajo supervisión.
- Favorecer el aprendizaje continuo y la búsqueda crítica de información científica, técnica y normativa.
- Mejorar la comunicación oral, escrita y visual en contextos técnicos y divulgativos.
- Mejorar los conocimientos y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), las herramientas colaborativas y los recursos de comunicación digital.
- Impulsar el compromiso ético, la confidencialidad, la protección de datos, la accesibilidad y la deontología profesional.

c) Competencias específicas

- Comprender los fundamentos y enfoques de intervención asociados a los riesgos psicosociales, la salud mental laboral y la promoción del bienestar, diferenciando evaluación, intervención preventiva y promoción de la salud.
- Conocer los riesgos laborales asociados al cambio climático, con especial atención al estrés térmico, la radiación ultravioleta, los fenómenos meteorológicos adversos, las exposiciones combinadas y los sectores especialmente expuestos.

ID. DOCUMENTO	olicx4NKwg		Página: 8 / 15
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		26-10-2026 12:33:49	
 olicx4NKwg			

- Identificar los fundamentos de la prevención del cáncer de origen profesional, incluyendo la identificación, evaluación y control de exposiciones a agentes cancerígenos y la jerarquía de medidas preventivas.
- Conocer estrategias de promoción de hábitos saludables en el entorno laboral relacionadas con actividad física, alimentación, sueño, organización del trabajo y bienestar, como complemento de la prevención de riesgos laborales.
- Apoyar la preparación de jornadas, talleres, seminarios, mesas de trabajo y materiales de transferencia en seguridad y salud laboral.
- Elaborar y adaptar, bajo supervisión, contenidos técnicos y divulgativos para la web y redes sociales del Aula.
- Aplicar criterios básicos de lenguaje claro, comunicación científico-técnica, accesibilidad digital, identidad institucional, propiedad intelectual y protección de datos.
- Organizar y sistematizar materiales, evidencias, documentos y productos generados en el marco de las actividades del Aula.

2. Perfil formativo al que se dirigen las becas de colaboración

Las becas se dirigen a estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales de la UCLM cuya formación académica, competencias e intereses estén relacionados con las líneas de actuación del Aula de Seguridad y Salud Laboral UCLM objeto de colaboración.

La participación en las actividades previstas tendrá carácter complementario a la formación académica de la persona estudiante y permitirá la adquisición de competencias en prevención de riesgos laborales, salud laboral, transferencia de conocimiento y comunicación científico-técnica.

3. Memoria de las actividades a desarrollar

Las actividades se desarrollarán con carácter formativo y siempre bajo la supervisión de la persona tutora y de las personas responsables de las líneas de actuación.

A. Actividades comunes de las dos becas

1. Formación inicial sobre los objetivos, estructura, metodología y actividades del Aula de Seguridad y Salud Laboral UCLM.
2. Apoyo a la organización de jornadas técnicas, seminarios, talleres participativos, mesas de trabajo, reuniones y otras actividades de transferencia relacionadas con las líneas de actuación del Aula objeto de colaboración.
3. Apoyo a la preparación de programas, materiales para asistentes, formularios, registros, encuestas, acreditaciones, listados y evidencias de participación, conforme a las instrucciones recibidas.
4. Apoyo a la búsqueda, selección, organización y síntesis de información científica, técnica y normativa relevante para las actividades del Aula.
5. Apoyo a la organización del repositorio de materiales del Aula y a la sistematización de productos, contenidos, evidencias e indicadores de actividad.
6. Elaboración de borradores de noticias, resúmenes de actividades, textos divulgativos, fichas, infografías, materiales visuales y otros recursos de comunicación, que se someterán a revisión y validación previa.
7. Actualización supervisada de contenidos en la web del Aula y apoyo a la preparación, programación y seguimiento de publicaciones en sus redes sociales o canales de comunicación digital.
8. Elaboración de una memoria final individual sobre las actividades desarrolladas, competencias adquiridas y propuestas de mejora.

ID. DOCUMENTO	o1icx4NKWg		Página: 9 / 15
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		26-10-2026 12:33:49	
 o1icx4NKWg			

B. Actividades de apoyo a las líneas de actuación

1. Apoyo a la revisión y organización de información técnica sobre riesgos psicosociales, salud mental laboral, evaluación psicosocial, intervención preventiva, bienestar organizacional y marcos de referencia aplicables.
2. Apoyo a la preparación de materiales para talleres participativos y jornadas técnicas dirigidos a personal técnico de prevención, mandos intermedios, responsables de recursos humanos, agentes sociales y otros perfiles destinatarios.
3. Colaboración en la preparación de materiales de transferencia relacionados con necesidades preventivas psicosociales y propuestas de comunicación pública, difusión y formación.
4. Apoyo a revisiones, recogida y sistematización de información sobre actividad física, alimentación, sueño, fatiga, organización del trabajo, conciliación y hábitos saludables en la población trabajadora.
5. Apoyo a talleres, sesiones piloto, jornadas y acciones formativas de promoción de hábitos saludables en el entorno laboral.
6. Elaboración supervisada de contenidos web y redes sociales vinculados a las líneas de actuación del Aula objeto de colaboración.
1. Apoyo a la revisión y organización de información técnica y normativa sobre cambio climático y seguridad y salud laboral, especialmente estrés térmico, índice WBGT, radiación ultravioleta, fenómenos meteorológicos adversos, avisos meteorológicos y sectores expuestos.
2. Apoyo a la preparación de materiales para seminarios, talleres prácticos, jornadas y recursos sectoriales relacionados con la prevención de riesgos climáticos.
3. Colaboración en la elaboración supervisada de fichas, guías, recursos digitales y materiales de difusión sobre adaptación preventiva al cambio climático en el trabajo.
4. Apoyo a la revisión y organización de información sobre agentes cancerígenos en el trabajo, identificación de exposiciones, valores límite, jerarquía de control, vigilancia de la salud y prevención primaria.
5. Apoyo a la preparación de cursos, talleres sectoriales, jornadas técnicas, materiales divulgativos y campañas de sensibilización sobre cáncer de origen profesional.

4. Horario

Horario flexible de 12 horas semanales, ajustable según el horario de clases y la disponibilidad de las personas estudiantes. Podrán realizarse adaptaciones puntuales cuando resulte necesario para la participación en actividades previamente programadas del Aula.

5. Tutora responsable de la formación

Tutora: María Segarra Cañamares, directora del Aula de Seguridad y Salud Laboral UCLM

La tutora coordinará el desarrollo de las becas con las personas responsables de las Líneas 2, 3, 4 y 5 y, cuando proceda, con el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla-La Mancha.

6. Seguimiento y evaluación

La formación adquirida será evaluada mediante:

a) Informe final de cada persona becario

El informe final deberá incluir los siguientes aspectos:

- Datos personales de la persona estudiante.
- Centro, servicio o Aula al que ha estado adscrita.

ID. DOCUMENTO	o1cx4NKWg		Página: 10 / 15
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		26-10-2026 12:33:49	
 o1cx4NKWg			

- Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas.
- Relación de actividades, materiales o productos en cuya preparación haya colaborado.
- Aspectos relacionados con la formación adquirida, la consecución de los objetivos previstos y cualquier otro dato que se considere relevante.
- Valoración general: grado de satisfacción y sugerencias de mejora.

En el caso de que el cese como persona becaria se produjera por cualquier causa antes del final del período concedido, este informe deberá aportarse en el último mes de estancia.

b) Informe de la persona tutora responsable

El informe de la persona tutora deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Responsabilidad y puntualidad.
- Adquisición de conocimientos y habilidades.
- Actitud ante las personas usuarias y colaboradoras del servicio.
- Capacidad de aprendizaje y adaptación.
- Calidad de la colaboración en las actividades encomendadas.
- Capacidad de trabajo en equipo, comunicación y uso responsable de herramientas digitales.
- Valoración general.

ID. DOCUMENTO	o1icx4NKWg		Página: 11 / 15
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		26-10-2026 12:33:49	
 o1icx4NKWg			

Anexo II. Planificación de las actividades: listado de tareas y su programación

1. Listado de tareas posibles según el proyecto

A. Tareas comunes

- Formación inicial sobre el funcionamiento del Aula, las líneas de actuación, el trabajo en equipo, la confidencialidad, la protección de datos y la comunicación institucional.
- Revisión guiada de documentación científica, normativa, técnica y divulgativa relevante para las líneas de actuación del Aula objeto de colaboración.
- Apoyo a la preparación y organización de actividades: jornadas, talleres, seminarios, sesiones de contraste, mesas de trabajo y acciones de transferencia.
- Apoyo a la elaboración y organización de materiales: programas, presentaciones, formularios, fichas, guías, infografías, noticias y otros recursos de difusión.
- Actualización supervisada de contenidos web y apoyo en la elaboración de publicaciones para redes sociales.
- Organización del repositorio digital y recopilación de evidencias de actividad y difusión.
- Elaboración de una memoria final sobre el proceso de aprendizaje y el trabajo realizado.

B. Tareas de apoyo a las líneas de actuación

- Revisión guiada de contenidos sobre riesgos psicosociales, salud mental laboral, evaluación e intervención preventiva y bienestar organizacional.
- Apoyo documental y organizativo a talleres, jornadas y materiales de transferencia de la Línea 2.
- Revisión guiada de contenidos sobre hábitos saludables, actividad física, alimentación, sueño, conciliación y bienestar en el trabajo.
- Apoyo documental y organizativo a talleres, sesiones piloto, jornadas y materiales de transferencia de la Línea 5.
- Preparación de contenidos digitales validados sobre las líneas de actuación del Aula objeto de colaboración.
- Revisión guiada de contenidos sobre cambio climático, estrés térmico, índice WBGT, radiación ultravioleta, avisos meteorológicos y medidas preventivas.
- Apoyo documental y organizativo a seminarios, talleres, jornadas y fichas sectoriales de la Línea 3.
- Revisión guiada de contenidos sobre cáncer de origen profesional, agentes cancerígenos, evaluación de la exposición y medidas de control.
- Apoyo documental y organizativo a cursos, talleres sectoriales, jornadas y campañas de sensibilización de la Línea 4.

ID. DOCUMENTO	olicx4NKwg		Página: 12 / 15
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		26-10-2026 12:33:49	
 olicx4NKwg			

2. Programación orientativa

Periodo	Tareas	Objetivos / competencias
Primeros 15 días	Acogida, formación inicial, presentación de las líneas de actuación, revisión de protocolos de funcionamiento y comunicación, y familiarización con el repositorio y los canales digitales	Conocer la estructura y metodología del Aula; comprender las tareas asignadas; aplicar criterios de confidencialidad, protección de datos, accesibilidad y comunicación institucional
Primer mes	Revisión guiada de documentación; organización de materiales; preparación de borradores de contenidos web y redes; apoyo a la planificación de actividades	Buscar y sintetizar información; mejorar la redacción técnico-divulgativa; utilizar herramientas TIC y repositorios; planificar tareas
Resto del período	Apoyo a jornadas, talleres, seminarios y actividades de transferencia; elaboración de materiales; actualización supervisada de web y redes; recogida de evidencias e indicadores	Desarrollar capacidades organizativas, comunicativas y de trabajo en equipo; aplicar conocimientos a actividades reales; elaborar materiales con supervisión
Último mes	Sistematización de productos, cierre de tareas, elaboración de memoria final y propuestas de mejora	Reflexionar sobre las competencias adquiridas; documentar actividades; formular propuestas de mejora basadas en la experiencia

ID. DOCUMENTO	o1icx4NKWg		Página: 13 / 15
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		26-10-2026 12:33:49	
 o1icx4NKWg			

Anexo III. Solicitud de beca de colaboración

Denominación de la convocatoria de beca de colaboración

Convocatoria de dos becas de colaboración para el desarrollo de actividades en el Aula de Seguridad y Salud Laboral UCLM. Curso 2026/2027

Datos de la persona solicitante

1^{er} APELLIDO

2º APELLIDO

NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO

DNI, NIE o N° PASAPORTE (sólo para estudiantes sin DNI o NIE) NACIONALIDAD

CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD

PROVINCIA

DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / N° / PISO

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de ésta, y declara, tal y como se establece en el apartado 7 de la base octava de la convocatoria, que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa) con la UCLM.

SOLICITA:

Le sea concedida la beca de colaboración indicada, puesto que declara expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la beca.

Lo que firma en..... a..... de..... de 20

(Firma del solicitante)

Documentación que acompaña:

1. Currículum vitae.
2. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV. En caso de no presentar estos méritos, no serán objeto de valoración.
3. Fotocopia DNI

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con la única finalidad de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le comunicamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico: proteccion.datos@uclm.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

ID. DOCUMENTO	olicx4NKWg		Página: 14 / 15
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		26-10-2026 12:33:49	
 olicx4NKWg			

COORDINADORA DEL AULA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL UCLM. ESCUELA POLITÉCNICA DE CUENCA. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (DIR3U03400028)

15

ID. DOCUMENTO	olicx4NKWg		Página: 15 / 15
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		26-10-2026 12:33:49	
 olicx4NKWg			